

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EN LO PARTICULAR, EL CALENDARIO INTEGRAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2009 A CELEBRARSE EN LOS MUNICIPIOS DE GÓMEZ FARIÁS Y SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, AMBOS DEL ESTADO DE JALISCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 134, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN XII, DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.**

**ANTECEDENTES:**

1º Con fecha veintiocho de octubre de dos mil nueve, el Congreso del Estado de Jalisco, emitió el decreto 22749-LVIII-09, por medio del cual se convocó a la celebración de elecciones extraordinarias el día trece de diciembre del año dos mil nueve en los municipios de Gómez Farías y San Cristóbal de la Barranca, ambos del Estado de Jalisco, en las que habrán de elegirse los Ayuntamientos Constitucionales de dichos municipios para el periodo del primero de enero de dos mil diez al treinta de septiembre de dos mil doce, de conformidad a lo establecido en los artículos 35, fracción XIV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 32, párrafo 1, fracción III, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

2º En sesión celebrada el día primero de noviembre del año en curso, el Consejo General de este organismo electoral aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-332/09, mediante el cual declaró el inicio de sus funciones con el objeto de preparar el proceso electoral extraordinario correspondiente a las elecciones de los Ayuntamientos de Gómez Farías y San Cristóbal de la Barranca, ambos del Estado de Jalisco.

3º Asimismo, en la sesión referida en el punto que antecede, el órgano de dirección de este organismo electoral aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-333/09, mediante el cual asumió, para el proceso

Página 1 de 7

electoral extraordinario para la elección de los Ayuntamientos de Gómez Farías y San Cristóbal de la Barranca, ambos del Estado de Jalisco, las funciones que la legislación de la materia confiere a los Consejos Distritales Electorales.

4º En la sesión referida anteriormente, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-334/09, mediante el cual aprobó en lo general, el calendario del proceso electoral extraordinario para la elección de los Ayuntamientos de Gómez Farías y San Cristóbal de la Barranca, ambos del Estado de Jalisco.

5º Los días dos y cinco de noviembre del año en curso, se llevaron a cabo mesas de trabajo para efectuar el análisis y discusión del calendario aprobado en la sesión referida en el punto anterior, en las que se analizó en lo particular, el calendario integral para el proceso electoral local extraordinario 2009, a celebrarse en los municipios de Gómez Farías y San Cristóbal de la Barranca, ambos del Estado de Jalisco.

### CONSIDERANDO:

I. Que los incisos a), b) y c), de la base IV, del artículo 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen que en materia electoral las constituciones locales y las leyes estatales garantizarán:

- Que las elecciones de los miembros de las legislaturas locales, de los gobernadores y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto y directo;
- Que en el ejercicio de la función electoral, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad; y,
- Que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

II. Que, en concordancia con lo establecido por los artículos 40 y 41, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo

2º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece en sus párrafos primero y segundo, en forma textual, que:

*“...Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio.*

*La soberanía del Estado reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por medio de los poderes estatales, del modo y en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes...”*

**III.** Que en el Estado de Jalisco, la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los ayuntamientos, se consuma mediante la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas, fundamentadas en la participación activa de la ciudadanía que se materializa a través de la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo, intransferible y personal, en los términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 12, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 5º, párrafo 2, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**IV.** Que la organización de los procesos electorales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad con lo expresado por la base III del artículo 12, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y por el párrafo 1, del artículo 114, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

La certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la equidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral, en los términos de los artículos 12, base I, de la Constitución Política estatal; y 115, párrafo 2, del código de la materia.

**V.** Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es un organismo público de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño, autoridad en la materia electoral y se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo dispuesto por los

artículos 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 114 y 116, párrafos 1 y 4 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Asimismo tiene como objetivos, el ejercer la función de Estado consistente en preparar, organizar y vigilar los procesos electorales para renovar a los integrantes y titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la entidad; y vigilar, en el ámbito electoral, el cumplimiento de la Constitución Política local, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y demás ordenamientos que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos, en los términos de lo dispuesto por las fracciones I y V, del párrafo 1, del artículo 115, del citado código electoral.

**VI.** Que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del instituto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, base IV de la Constitución Política local; y 120, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**VII.** Que el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco tiene como atribuciones, entre otras, aprobar el calendario integral para el proceso electoral, de conformidad con lo señalado en el artículo 134, párrafo 1, fracción XII, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**VIII.** Que, el pasado veintiocho de octubre del año en curso, el Congreso del Estado de Jalisco aprobó el decreto 22749-LVIII-09, por medio del cual se emitió la convocatoria para la celebración de elecciones extraordinarias en los referidos municipios.

Ahora bien, en términos del artículo primero, fracciones I y III del decreto en comento, el Congreso del Estado de Jalisco convocó elecciones extraordinarias a celebrarse el día trece de diciembre de dos mil nueve, en las que habrán de elegirse los Ayuntamientos Constitucionales de los citados municipios, para el periodo comprendido del día primero de enero del año dos mil diez al treinta de septiembre del año dos mil doce. Asimismo, el artículo primero, fracción I del decreto en comento, señala que los Ayuntamientos de los municipios en comento, serán electos en el proceso electoral extraordinario que se llevará a cabo conforme a los lineamientos contenidos en el código de la materia en la entidad.

**IX.** Que, a efecto de encontrarse en condiciones para desarrollar el proceso electoral extraordinario de los municipios de Gómez Farías y San Cristóbal de la Barranca, ambos del Estado de Jalisco, este instituto electoral debe ajustar los plazos contenidos en el código electoral local para las diversas etapas del proceso electoral, tomando como referencia la fecha señalada en la convocatoria emitida por el Congreso del Estado para la celebración de las elecciones en comento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**X.** Que tal como se señala en el antecedente 5º del presente acuerdo, con fechas dos y cinco de noviembre de dos mil nueve, se llevaron a cabo mesas de trabajo para efectuar el análisis y discusión del calendario aprobado en lo general en la sesión del Consejo General realizada el día primero de noviembre del año en curso, en las que se aprobó en lo particular, el calendario integral para el proceso electoral local extraordinario 2009, a celebrarse en los municipios de Gómez Farías y San Cristóbal de la Barranca, ambos del Estado de Jalisco, tomando en consideración los criterios siguientes.

a) Las fechas fueron establecidas de acuerdo a una interpretación sistemática y funcional de la norma de conformidad con lo establecido en los artículos 3º, párrafo 4, y 4º, párrafo 2, del código de la materia; y,

b) El calendario electoral podrá ser modificado en el caso de que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebre convenio de colaboración con el Instituto Federal Electoral y por disposición del propio Consejo General de este organismo electoral.

**XI.** Que, con base en lo anterior, resulta procedente la aprobación en lo particular del calendario integral para el proceso electoral local extraordinario 2009 de los municipios de Gómez Farías y San Cristóbal de la Barranca, ambos del Estado de Jalisco, en los términos establecidos en el **ANEXO** que se acompaña al presente acuerdo como parte integral del mismo.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, primer párrafo, y 116, base IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 11 y 12, párrafo 1, bases I, III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 34, 114, 115, párrafo 1, fracciones I y V, 116, párrafos 1 y 4, 120, 121, párrafo 9, y 134, párrafo 1, fracciones XII y LIII, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se proponen los siguientes puntos de:

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba en lo particular el calendario integral para el proceso electoral local extraordinario 2009 a celebrarse en los municipios de Gómez Farías y San Cristóbal de la Barranca, ambos en el Estado de Jalisco, en los términos establecidos en el **ANEXO** que se acompaña al presente acuerdo como parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** El calendario aprobado en el presente acuerdo, podrá sufrir modificaciones a efecto de brindar mejores condiciones para el desarrollo del proceso electoral extraordinario en comento.

**TERCERO.** Notifíquese, con copia simple del presente acuerdo, a los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral.

**CUARTO.** Publíquense el presente acuerdo y su **ANEXO** en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en el portal oficial de internet de este instituto electoral.

Guadalajara, Jalisco, a 07 de noviembre de 2009.



**DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**



**LUIS RAFAEL MONTES DE OCA VALADEZ**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE**  
**LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

LRMV/ecma



# ANEXO

**PROYECTO DE CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO A CELEBRARSE EN LOS MUNICIPIOS DE GÓMEZ FARÍAS Y SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA, AMBOS DEL ESTADO DE JALISCO, PARA ELEGER A LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE DICHS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.**

FECHA	ACTIVIDAD	A CARGO DE:	FUNDAMENTO
30-OCT	SOLICITUD DE IMPLEMENTACION DE CAMPAÑA DE CREDENCIALIZACION Y PRODUCTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.	PRESIDENTE Y SECRETARIO	137.1.XXVIII 143.2.1
01-NOV	SESION DEL CONSEJO GENERAL	CONSEJO GENERAL.	
01-NOV	DECLARACION DE INICIO DE FUNCIONES DEL CONSEJO GENERAL PARA LA CELEBRACION DE ELECCIONES EXTRAORDINARIAS.	CONSEJO GENERAL.	134.1.XXV.
01-NOV	INICIO CAMPAÑA DE CREDENCIALIZACION. (SUJETO A APROBACION DE SOLICITUD)	RFE	
02-NOV	CONCLUSION CAMPAÑA DE CREDENCIALIZACION. (SUJETO A APROBACION DE SOLICITUD)	RFE	
03-NOV	FECHA LIMITE PARA MOVIMIENTOS AL PADRON ELECTORAL. (SUJETO A APROBACION DE SOLICITUD)	RFE	279 CONVENIO A CELEBRAR CON IFE
A MÁS TARDAR 04-NOV	EXPEDICIÓN DE CONVOCATORIA PARA ALLEGARSE DE PROPUESTAS DE CIUDADANOS QUE FUNGIRÁN COMO CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES.	PRESIDENTE.	137.1.XXI
A MÁS TARDAR 07-NOV	SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL		
A MÁS TARDAR 07-NOV	DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS DE LOS TOPE DE GASTOS DE PRECAMPANA Y CAMPAÑA.	CONSEJO GENERAL.	256.4.II.A) Y B)
10-NOV	FECHA LÍMITE PARA INFORMAR AL CONSEJO GENERAL SOBRE DETERMINACIÓN DE MECANISMOS DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS.	PARTIDOS POLÍTICOS	229.2.
11-NOV	INICIO DE PRECAMPANAS.	PARTIDOS POLÍTICOS	229.2.II
12-NOV	INICIA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE REGISTRO DE CONVENIO DE COALICIÓN.	PARTIDOS POLÍTICOS.	108.1 en relación con 240;167.1.XII;281.1.1 VvV
A MÁS TARDAR 12-NOV	SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL		
A MÁS TARDAR 12-NOV	DETERMINACIÓN DE LA DIVISIÓN DEL TERRITORIO MUNICIPAL EN SECCIONES ELECTORALES.	CONSEJO GENERAL	134.1.X, 220.1. Y 222.1.
A MÁS TARDAR 12-NOV	APROBACIÓN DE LOS MODELOS DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL CONVENCIONALES (Incluyendo boletas).	CONSEJO GENERAL. PROPUESTA DEL SECRETARIO	134.1.XII 143.2.XVIII



A MÁS TARDAR 12-NOV	SORTEO DE UN MES DEL AÑO QUE JUNTO CON EL QUE SIGA EN SU ORDEN, SERÁN TOMADOS COMO BASE PARA LA INSACULACIÓN DE CIUDADANOS PARA INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.	CONSEJO GENERAL.	282.1.I.
A MÁS TARDAR 12-NOV	PRIMERA INSACULACIÓN DEL 10% DE CIUDADANOS DE CADA SECCIÓN ELECTORAL E IMPRESIÓN DE CARTAS NOTIFICACIÓN.	C.G. EN FUNCIONES DE C.D	282.1.II
A MÁS TARDAR 12-NOV	DETERMINACIÓN DEL MONTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA CAMPAÑAS, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO PARA SU ENTREGA.	CONSEJO GENERAL.	90.1 II.
A MÁS TARDAR 12-NOV	EXPEDICIÓN DE CONVOCATORIA PARA OBSERVADORES ELECTORALES.	PRESIDENTE	6.4 Y LINEAMIENTOS PARA LA OBSERVACIÓN
A MÁS TARDAR 13-NOV	INICIO DE ENTREGA DE CARTAS NOTIFICACIÓN Y PRIMER CURSO DE CAPACITACIÓN A CIUDADANOS PARA INTEGRAR LAS MDC.	CG FUNCIONES CD	282.1.IV
A MÁS TARDAR 13-NOV	CONCLUYEN PRECAMPANAS	PARTIDOS POLÍTICOS	229. 2. II
A MÁS TARDAR 14-NOV	INICIA EXHIBICIÓN Y OBSERVACIONES A LISTADO NOMINAL.	PARTIDOS POLÍTICOS CIUDADANOS	CONVENIO A CELEBRAR CON IFE.
A MÁS TARDAR 14-NOV	CONCLUYE PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUD DE REGISTRO DE CONVENIO DE COALICIÓN.	PARTIDOS POLÍTICOS.	108.1 en relación con 240.
A MÁS TARDAR 14-NOV	FECHA LÍMITE PARA RECIBIR LAS SOLICITUDES DE CIUDADANOS PARA FUNGIR COMO CONSEJEROS MUNICIPALES.	CIUDADANOS	137.1.XXI
A MÁS TARDAR 14-NOV	ENTREGA DE LOS INFORMES DE PRECAMPANAS AL ÓRGANO INTERNO DEL PARTIDO.	PRECANDIDATOS	232.2
A MÁS TARDAR 15-NOV	INICIA EL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE PRECAMPANAS	PARTIDOS POLÍTICOS	95.1.III a) Y b); 232.2 Y 234
A MÁS TARDAR 16-NOV	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE UBICACIÓN DE CASILLAS.	PRESIDENTE A CONSEJEROS REPRESENTANTES DE PP	281.1.II
A MÁS TARDAR 16-NOV	CONCLUYE EL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE PRECAMPANAS	PARTIDOS POLÍTICOS	95.1.III a) Y b); 232.2 Y 234
A MÁS TARDAR 17-NOV	INICIA LA FISCALIZACIÓN DE PRECAMPANAS	UFRPP	93.1.IV y V; 234
A MÁS TARDAR 18-NOV	CONCLUYE PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES PARA FUNGIR COMO OBSERVADORES ELECTORALES.	CONSEJEROS PRESIDENTES.	6.4. III.
A MÁS TARDAR 18-NOV	CONCLUYE EXHIBICIÓN Y OBSERVACIONES A LISTADO NOMINAL.	PARTIDOS POLÍTICOS CIUDADANOS	CONVENIO A CELEBRAR CON IFE.
A MÁS TARDAR 19-NOV	RESOLUCIÓN SOBRE REGISTRO DE CONVENIOS DE COALICIÓN.	CONSEJO GENERAL.	108.3. Y 143.2.XI.
A MÁS TARDAR 19-NOV	SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL		

A MÁS TARDAR 19-NOV	DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES	SECRETARIO	CONSEJO GENERAL A PROPUESTA DEL CONSEJERO PRESIDENTE	134.1.XXV. 134.1.XXVI 137.1.XXIV 165.1.XIII 282.1.VI.
A MÁS TARDAR 19-NOV	SORTEO PARA OBTENER LA LETRA A PARTIR DE LA CUAL, CON BASE EN EL PRIMER APELLIDO, SE SELECCIONARÁ A LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.	IEPC	CONSEJO GENERAL.	CONVENIO A CELEBRAR CON IFE
19-NOV	REMISIÓN DE OBSERVACIONES DEL LISTADO NOMINAL AL RFE	CONSEJEROS Y REPRESENTANTES DE PARTIDOS		281.1.III
19-NOV	CONCLUYE PLAZO PARA OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE UBICACIÓN DE CASILLAS.	UFRPP		93.1. IV y V; 234
20-NOV	CONCLUYE FISCALIZACIÓN DE PRECAMPANAS	PARTIDOS POLÍTICOS		240.1.IV.
20-NOV	INICIA PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE REGISTRO DE PLANILLAS DE CANDIDATOS A MUNICIPIES.	PARTIDOS POLÍTICOS		51.1.VI. 134.1.XIV
20-NOV	INICIA PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE REGISTRO DE PLATAFORMAS ELECTORALES.	UFRPP		93.1 IX
20-NOV	INICIA ELABORACIÓN DE DICTAMENES CONSOLIDADOS DE PRECAMPANAS	CONSEJEROS ELECTORALES		157 163.1.II.
A MÁS TARDAR 21-NOV	INSTALACIÓN DE CONSEJOS MUNICIPALES.	EMPRESA ENCUESTADORA		art. 2 del Reglamento Estudios de Opinión
21-NOV	FECHA LÍMITE PARA SOLICITAR REGISTRO COMO EMPRESA ENCUESTADORA.			
A MÁS TARDAR 21-NOV	<b>SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL</b>			
A MÁS TARDAR 21-NOV	PRESENTACION AL CONSEJO GENERAL DE LOS DICTAMENES CONSOLIDADOS DE PRECAMPANAS Y PROYECTOS DE RESOLUCIONES SOBRE LAS AUDITORIAS Y VERIFICACIONES PRACTICADAS A LOS PARTIDOS POLITICOS	UFRPP		93.1.IX
23-NOV	FECHA LÍMITE PARA ENTREGA DE CREDENCIALES	RFE		
A MÁS TARDAR 24-NOV	SEGUNDA INSACULACION (CIUDADANOS APTOS Y DISPUESTOS) E IMPRESIÓN DE NOMBRAMIENTOS.	C.G. EN FUNCIONES DE C.D.		282.1.VII
A MÁS TARDAR 26-NOV	<b>SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL</b>			
A MÁS TARDAR 26-NOV	APROBACIÓN DEL REGISTRO DE OBSERVADORES ELECTORALES.	CONSEJO GENERAL		6.4.III
A MÁS TARDAR 26-NOV	APROBACIÓN DEL PROYECTO DE NÚMERO Y UBICACIÓN DE CASILLAS QUE PRESENTA EL PRESIDENTE.	C.G. EN FUNCIONES DE C.D		281.1.IV y V
A MÁS TARDAR 26-NOV	APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS MDC.	C.G. EN FUNCIONES		282.1.VIII



TARDAR			C.D.	
26-NOV	A MÁS TARDAR	INICIO DE ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS Y SEGUNDO CURSO DE CAPACITACIÓN A CIUDADANOS PARA INTEGRAR LAS MDC.	C.G. FUNCIONES C.D.	282 I. X
27-NOV		CONCLUYE PERIODO DE REGISTRO DE CANDIDATOS.	PARTIDOS POLÍTICOS	240.1.IV
27-NOV		CONCLUYE PERIODO DE REGISTRO DE PLATAFORMAS ELECTORALES.	PARTIDOS POLÍTICOS	51.1. VI; 134.1. XIV
30-NOV		INICIA PLAZO PARA LA ACREDITACIÓN REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y SUPLENTE ANTE CADA MDC Y REPRESENTANTES GENERALES PROPIETARIOS.	IEPCJ	285.1
A MÁS TARDAR	30-NOV	ENTREGA DE LISTADOS NOMINALES DEFINITIVOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. (SUJETO A APROBACIÓN DE SOLICITUD)	DIRECCIÓN ESTATAL DEL RFE E IEPC	CONVENIO A CELEBRAR CON IFE
A MÁS TARDAR	30-NOV	ENTREGA DE LISTADO NOMINAL DEFINITIVO CON FOTOGRAFÍA (SUJETO A APROBACIÓN DE SOLICITUD)	RFE	CONVENIO A CELEBRAR CON IFE
01-DIC		INICIA PERIODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL LISTADO NOMINAL DEFINITIVO.	PARTIDOS POLÍTICOS CIUDADANOS	CONVENIO A CELEBRAR CON IFE
02-DIC		<b>SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL</b>		
02-DIC		FECHA LÍMITE PARA RESOLVER SOBRE SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A MUNICIPIES.	CONSEJO GENERAL.	246.1.II.
02-DIC		REGISTRO DE PLATAFORMAS ELECTORALES.	CONSEJO GENERAL	134.1.XIV
02-DIC		ENTREGA DE FINANCIAMIENTO CAMPAÑAS	PRESIDENTE.	90.1.II.d).
03-DIC		INICIO DE CAMPAÑAS.	PARTIDOS POLÍTICOS CANDIDATOS.	264.3.
03-DIC		FECHA LÍMITE PARA PUBLICAR Y DIFUNDIR LOGROS DE GOBIERNO.	PODERES ESTATALES MUNICIPALES Y OTROS.	3.2
03-DIC		CONCLUYE PLAZO PARA OBSERVACIONES AL LISTADO NOMINAL DEFINITIVO.	PARTIDOS POLÍTICOS CIUDADANOS	CONVENIO A CELEBRAR CON IFE
05-DIC		FECHA LÍMITE PARA SUSTITUCIONES DE CANDIDATOS POR RENUNCIA.	PARTIDOS POLÍTICOS	250.1.
06-DIC		FECHA LÍMITE PARA ACREDITAR Y PARA SUSTITUCIONES DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS ANTE MDC.	PARTIDOS POLÍTICOS	292.1
06-DIC		INICIA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES PRELIMINARES DE CAMPAÑAS	PARTIDOS POLÍTICOS	95.1.IV.b)
08-DIC		PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, NOMBRES, DOMICILIOS Y TELÉFONOS DE SUS INTEGRANTES EN EJERCICIO (NOTARÍAS).	CONSEJO COLEGIO NOTARIOS.	350.4.
08-DIC		CONCLUYE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES PRELIMINARES DE CAMPAÑAS	PARTIDOS	95.1.IV a) y b)



09-DIC	CONCLUSIÓN DE CAMPAÑAS Y PROHIBICIÓN DE CELEBRACIÓN Y DIFUSIÓN DE REUNIONES O ACTOS PÚBLICOS DE CAMPAÑA DE PROPAGANDA O DE PROSELITISMO ELECTORAL.	POLÍTICOS PARTIDOS POLÍTICOS OTROS.	264.3 y 4 Y
09-DIC	FECHA LÍMITE PARA PUBLICAR O DIFUNDIR RESULTADOS DE ENCUESTAS O SONDEOS.	PÚBLICO GENERAL; EMPRESAS ENCUESTADORAS	264.6. EN Y
10-DIC	INICIO DE ENTREGA DE MATERIAL Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A PRESIDENTES DE LAS MDC (INCLUYENDO LISTADOS NOMINALES).	PRESIDENTE	301.1.
12-DIC	FECHA LÍMITE PARA LA SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS POR FALLECIMIENTO, INHABILITACIÓN O INCAPACIDAD.	PARTIDOS POLÍTICOS.	250.1.III.
12-DIC	CONCLUSIÓN DE ENTREGA DE MATERIAL Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A PRESIDENTES DE LAS MDC (INCLUYENDO LISTADOS NOMINALES).	PRESIDENTE	301.1.
12-DIC	TERMINO DEL SEGUNDO CURSO DE CAPACITACION.	CAES C.G. EN FUNCIONES DE C.D	282.1.X
12-DIC	PUBLICACION DEL ENCARTE	IEPC	
13-DIC	PUBLICACION DEL ENCARTE.	IEPC	
13-DIC	<b>JORNADA ELECTORAL.</b>		
13-DIC	SESIONES EN CONSEJO GENERAL Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA SEGUIMIENTO DE JORNADA ELECTORAL, Y COMPUTO MUNICIPAL.	TODOS.	30.1; 127.3.1.Yii; 172.1.III. b); 370
13-DIC	REMISION DE PAQUETES ELECTORALES AL CONSEJO GENERAL, ENVIANDO COPIA DEL ACTA DE COMPUTO POR SEPARADO.	CONSEJOS MUNICIPALES.	375.
14-DIC	INICIA PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES DE CAMPAÑA (60 DÍAS HÁBILES).	PARTIDOS POLÍTICOS	95.1.IV a) y c)
A MÁS TARDAR 15-DIC	SESION DEL CONSEJO GENERAL PARA LLEVAR A CABO: • EN SU CASO RECUENTOS. • CALIFICACIÓN DE LAS ELECCIONES; • ASIGNACIONES POR R.P.; Y • EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS.	CONSEJO GENERAL	127.3.III, 379.1., 381.1. Y 384.1.
21-DIC	FECHA LÍMITE PARA LA DESINTEGRACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES.	CONSEJOS MUNICIPALES	184.


